



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

ANUNCIO

El Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante decretos SCIYE-00022-2025 de 04 de julio y de modificación SCIYE-00166-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, ha resuelto aprobar lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS “OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS”, “REPOSTERÍA”, “OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR”, “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES”, “ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA” Y “OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN” QUE SERÁN IMPARTIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO), DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

1. INTRODUCCIÓN.

En virtud de la Orden TER/701/2023, de 20 de junio, del Ministerio de Política Territorial, se aprobaron las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, publicadas en el “Boletín Oficial del Estado” número 155, de 30 de junio de 2023. Posteriormente la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 17 de octubre de 2023, aprobó la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales.

En el marco de dicha convocatoria, el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (en adelante IEDT), presentó el Proyecto “Empleo Cerca”, siendo finalmente aprobado en virtud de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial de 26 de noviembre de 2024, con un presupuesto de 9.632.310,73 € de los cuales el 85% está financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

El Proyecto “Empleo Cerca” tiene como objetivo mejorar la empleabilidad de aquellos colectivos de personas que presentan una mayor vulnerabilidad para acceder al mercado de trabajo, a través de acciones de orientación, formación e inserción laboral. En este contexto, se prevé la realización de 103 acciones formativas en 43 municipios de la Provincia de Cádiz,

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de personas participantes en los itinerarios formativos “OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS”, “REPOSTERÍA”, “OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR”, “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES”, “ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA” Y “ACTIVIDADES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN” que se llevarán a cabo en el municipio de Chiclana de la Frontera, a través del Proyecto “Empleo Cerca”. Dicho proyecto se enmarca dentro de las ayudas del Fondo

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWwBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWwBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

Social Europeo Plus (FSE+) previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027.

Los itinerarios formativos están destinados a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de la Provincia de Cádiz y además deben estar incluidos en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, por lo que deberá acreditarse la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos en el apartado 6.2 de la presente convocatoria con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente. En el proceso de selección se otorgará preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el FSE+.

La situación de desempleo así como la inclusión en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, deberán concurrir al inicio de la correspondiente edición del itinerario formativo.

Aquellas personas que participen en los itinerarios formativos y que cumplan con las condiciones que más adelante se especifican en esta convocatoria, podrán tener derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación, bajo la forma de subvención, que se concederá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas.

La concesión se regirá por las disposiciones contenidas en esta convocatoria, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del IEDT, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 138, de 22 de julio de 2025, en su carácter de Bases Regulatoras del presente procedimiento de otorgamiento de subvenciones.

Asimismo, resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente, se regirá por lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las normas comunitarias aplicables en cada caso, así como por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas.

Por otra parte, se aplicará el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

Las solicitudes que resulten seleccionadas en el marco de esta convocatoria y que tengan derecho a ayuda en concepto de beca de formación según los requisitos establecidos en el apartado 4 de esta convocatoria, serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) a través del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO) del periodo de programación 2021-2027, aplicándose, por tanto, la normativa comunitaria relativa a este fondo estructural y las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas y se regirán, además, por lo dispuesto en la siguiente normativa y en aquella que la desarrolle:

a) El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



c) Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.

d) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

e) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

g) Real Decreto 304/2014 que aprueba el reglamento de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales.

h) Con carácter supletorio, los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Para ello el Vicepresidente del IEDT de la Diputación de Cádiz, con fecha de 21 de marzo de 2025, aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el B.O.P. nº 62 de 2 de abril de 2025, enmarcándose dichas ayudas en concepto de becas de formación dentro de la Línea de Actuación General A: "Formación e Inserción Sociolaboral", Línea Azul. Línea Estratégica A.1: "Formación y Prácticas para la inserción laboral", apartado A.1.1. "Itinerarios de Inserción Laboral".

La participación en los itinerarios formativos y el disfrute de la ayuda económica en concepto de beca de formación no supone la existencia de relación laboral alguna ni compromiso contractual con el IEDT ni, en su caso, ninguna de las demás Administraciones Públicas, o entidades públicas o privadas que participen en el Proyecto "Empleo Cerca".

La cuantía total máxima aprobada para la presente subvención asciende a la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (114.755,40 €)**, imputándose a la aplicación presupuestaria 51-241AR-48100 (Proyecto de gasto 2023/3/EFESO/1/6), al ser un gasto de tramitación anticipada la concesión y/o en su caso el reconocimiento de la obligación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS.

3.1. Características de los itinerarios formativos.

La realización de los itinerarios formativos no conlleva la obtención de la acreditación mediante el certificado de profesionalidad y para participar no se requiere ningún nivel de cualificación, pero para el desarrollo de los mismos, es necesario que la formación deba ajustarse obligatoriamente a lo establecido en el Real Decreto de aplicación en cada caso respecto a los módulos formativos (formación específica y prácticas profesionales no laborales), y nº de horas, por consiguiente, se publicarán las fichas descriptivas de los itinerarios formativos en la página Web de IEDT y, se adjuntan, a título informativo, a la presente convocatoria.

La modalidad de impartición será presencial y el número de personas participantes será de un máximo de 12 personas para cada edición de cada itinerario formativo y para comenzar su impartición deberá tener al menos 8 participantes, siendo su contenido el siguiente:

- **Formación específica.** Se compone de formación teórica y práctica, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto de aplicación así como en la ficha del certificado de

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



profesionalidad correspondiente, tanto en lo que se refiere a los módulos formativos como a su duración en horas.

- **Práctica profesional no laboral.** Correspondiente a la formación específica, en entornos reales de trabajo que en ningún caso pueden suponer una relación contractual laboral y no supondrá la sustitución de funciones que corresponden a una persona trabajadora. Al igual que en la formación específica, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto de aplicación así como en la ficha del certificado de profesionalidad correspondiente, tanto en lo que se refiere a los módulos de prácticas profesionales como a su duración en horas.

- **Formación transversal.** El Proyecto “Empleo Cerca” incluye acciones formativas transversales con el siguiente contenido y duración para todos los itinerarios:

- Derechos fundamentales de la Unión Europea (3 h).
- Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación (3 h).
- Desarrollo sostenible, respeto y cuidado de medio ambiente (3 h)

- **Formación complementaria:** El Proyecto “Empleo Cerca” incluye acciones formativas complementarias adecuadas a las necesidades y el perfil de los participantes, con el siguiente contenido y duración para todos los itinerarios:

- Búsqueda de empleo e inserción laboral (11 h).
- Fomento del emprendimiento y autoempleo (11 h).
- Nuevas tecnologías de la información y comunicación TIC (12 h).

- **Tutorías y orientación:** Tutorías individuales o en grupo, a desarrollar durante todo el proceso formativo, para informar y/o orientar a los participantes sobre cuestiones relativas a la impartición de las acciones formativas, su evaluación, el seguimiento de los itinerarios, resolución de dudas e incidencias y la búsqueda de empleo mediante la aplicación de técnicas adecuadas en el mercado de trabajo. Las tutorías tendrán una duración de 10 horas por cada edición de cada itinerario.

Los itinerarios formativos a los que se refiere la presente convocatoria son los que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA			
DENOMINACION DEL ITINERARIO	FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN	HORARIO DE IMPARTICIÓN	CENTRO DE IMPARTICIÓN
Operaciones básicas de pisos en alojamientos	Supeditado a la disponibilidad de los centros en el municipio		
Repostería	Supeditado a la disponibilidad de los centros en el municipio		

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



Operaciones básicas de catering	Supeditado a la disponibilidad de los centros en el municipio
Operaciones básicas de restaurante y bar	Supeditado a la disponibilidad de los centros en el municipio
Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	Supeditado a la disponibilidad de los centros en el municipio
Actividades de gestión administrativa	Supeditado a la disponibilidad de los centros en el municipio
Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción	Supeditado a la disponibilidad de los centros en el municipio


Los itinerarios formativos se desarrollarán en centros e instalaciones que serán designados y aportados por el propio IEDT para la impartición de la formación teórica y práctica. En el caso de producirse alguna variación en las fechas previstas para inicio/fin de cada edición de cada itinerario o en la ubicación del centro de impartición, se publicará dicha circunstancia en la página web del IEDT y, en su caso, mediante notificación individual a las personas que hayan resultado beneficiarias, con una antelación mínima de 48 horas respecto a la fecha inicialmente señalada.

Los itinerarios formativos deberán finalizar en fecha máxima 31 de octubre de 2026.

El IEDT tiene previsto contratar un servicio para la impartición y evaluación de personas participantes en estos itinerarios formativos mediante contratos administrativos sujetos a la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.,

En caso de no poder llevar a cabo la impartición de la formación teórica y práctica por carecer de centros o instalaciones adecuadas o por incompatibilidad en la planificación de los itinerarios formativos o que la licitación del itinerario quede desierta por no presentarse ninguna proposición económica o por cualquier otra circunstancia, los itinerarios formativos no se podrán impartir; dicha circunstancia se publicará en la página web del IEDT y, en su caso, mediante notificación individual a las personas que hayan resultado beneficiarias, con igual antelación mínima.

3.2. Acreditación de competencias.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58	
Observaciones		Página	5/41	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==			

Una vez finalizado el itinerario formativo y habiendo alcanzado la condición de persona formada según los requisitos de aprovechamiento y asistencia que se especifican en el apartado cuarto de esta convocatoria, si se deseara optar a la obtención de una titulación oficial que acredite las competencias profesionales adquiridas, la solicitud se realizará a través del programa Acredita de la Junta de Andalucía. Para ello contarán con el acompañamiento de los técnicos del IEDT adscritos al Proyecto “Empleo Cerca” hasta la finalización de dicho Proyecto.

Podrán presentar la solicitud aquellos participantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Poseer la **nacionalidad española**, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
2. Tener la **edad** mínima requerida en el momento de presentar la solicitud:
 - a. 18 años (unidades de competencia de nivel 1)
 - b. 20 años (unidades de competencia de nivel 2 ó 3)
3. Tener **experiencia laboral o formación** recibida fuera del sistema educativo oficial, y/o haber desarrollado labores de voluntariado relacionadas con las competencias profesionales que se quieren acreditar. Justificar, al menos, uno de los siguientes requisitos:
 - a. Experiencia laboral (cumplir lo siguiente en los 15 años anteriores a la presentación de la solicitud):
 - o 2 años o más, con un mínimo de 1.000 horas trabajadas (unidades de competencia de nivel 1).
 - o 3 años o más, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas (unidades de competencia de nivel 2 y 3).
 - b. Formación no incluida en el sistema educativo reglado (cumplir lo siguiente en los 10 años anteriores a la presentación de la solicitud):
 - o 200 horas o más (unidades de competencia de nivel 1).
 - o 300 horas o más (unidades de competencia de nivel 2 y 3).
 - c. Voluntariado:

El procedimiento de acreditación de competencias tiene las siguientes fases:

Asesoramiento

- Las personas seleccionadas definitivamente son convocadas por una persona asesora para reunirse con ellas. Medio de contacto: correo electrónico o teléfono indicados en la solicitud.
- La persona asesora analiza la experiencia laboral y formación de la persona participante (en adelante candidata), identificando la correspondencia entre lo anterior y los conocimientos y capacidades requeridos en la cualificación a la que opta.
- Las personas asesoras se reúnen con las personas candidatas **obligatoriamente**, al menos, en dos ocasiones:
 - o Reunión grupal: se informa sobre todo el proceso de asesoramiento y sobre la elaboración de un dossier de competencias profesionales (documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata: datos personales, formación y experiencia profesional).

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



- Reunión individual: cada persona candidata se reúne de forma individual con la persona asesora que le haya sido asignada, quien le ayudará a autoevaluar su destreza profesional, completar su dossier competencial y, en su caso, presentar nuevos documentos que lo justifiquen.

Evaluación

- Las personas candidatas son convocadas por una persona evaluadora para reunirse con ellas.
- La persona evaluadora valorará tanto la información profesional aportada por la persona candidata, como la correspondencia de su destreza profesional con cada unidad de competencia de la cualificación profesional a la que opta, a través de los métodos de evaluación que se consideren necesarios.
- Se celebrará de forma **obligatoria**, al menos, una reunión entre la persona evaluadora y la persona candidata.

Acreditación

- Finalizada la fase de evaluación, se expedirá a las personas candidatas un certificado de acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, cuya descarga estará disponible a través de los medios que se especifiquen en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

*Hasta tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, en relación con el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, mantendrá su vigencia la ordenación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales recogida en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Se adjunta el siguiente enlace para más información:

[Acreditación de Competencias Profesionales - TodoFP | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)

4. AYUDA ECONÓMICA. FINALIDAD. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA. CONDICIONES PARA SU OBTENCIÓN. MODALIDADES DE PAGO.

Las personas que participen en cada edición de cada itinerario formativo y cumplan las condiciones de asistencia y aprovechamiento de la formación definidos más adelante, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de beca de formación por un importe bruto de 13,45€ por persona formada y día lectivo de duración de cada edición de cada itinerario formativo desarrollado, tal y como se establece en la Convocatoria, según se refleja en la siguiente tabla:

Itinerarios formativos que incluye la Convocatoria	Nº de beneficiarios	Días de formación	Imp. Ayuda participante	Imp. Total Itinerario
Operaciones básicas de catering	12	61	820,45 €	9.845,40 €
Operaciones básicas de pisos en alojamientos	12	87	1.170,15 €	14.041,80 €
Repostería	12	111	1.492,95 €	17.915,40 €
Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	12	97	1.304,65 €	15.655,80 €
Actividades de gestión administrativa	12	187	2.515,15 €	30.181,80 €
Operaciones básicas de restaurante y bar	12	69	928,05 €	11.136,60 €
Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción	12	99	1.331,55 €	15.978,60 €
				114.755,40 €

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



La ayuda en concepto de beca de formación se devengará al finalizar la edición de cada itinerario formativo. El pago se realizará tras la finalización del mismo, una vez comprobada y aprobada por el IEDT la documentación justificativa (certificado de aprovechamiento y partes de asistencia), aportada por la empresa encargada de la formación, siempre y cuando se cumplan con las condiciones de aprovechamiento y asistencia que se detallan más adelante.

Se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la persona beneficiaria, supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestaria y de Tesorería del IEDT. A ese importe bruto se le aplicará el descuento correspondiente en concepto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

A efectos del devengo de la ayuda en concepto de beca de formación, el requisito de asistencia implica la presencialidad física al centro donde se desarrolle la acción formativa, incluyendo la formación específica, teórica y práctica, la formación transversal, la formación complementaria, así como la asistencia a las prácticas profesionales en empresas y las tutorías y alcanzar la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Aprovechamiento de la formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación.
- Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

Se considerarán faltas de asistencia justificadas las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del participante; enfermedad grave, accidente o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; la atención a familiares; consulta médica; entrevistas de trabajo; el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal; realización de exámenes o pruebas de aptitud oficiales; o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por la dirección del centro de formación debidamente justificada por la persona participante.

Cuando se produzcan faltas de asistencia justificadas, el centro de formación indicará en los partes de firmas "falta justificada" y describirá sucintamente el motivo que ha concurrido para su apreciación acompañado de la correspondiente certificación. La ausencia de motivación y/o justificación de una falta de asistencia conllevará su calificación como "falta de asistencia no justificada" y, por tanto, la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda en concepto de beca de formación.

Para la percepción de la ayuda en concepto de beca de formación, la persona solicitante deberá acreditar que carece de rentas o ingresos de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). A estos efectos se tomará como referencia el IPREM mensual vigente al inicio de la edición del itinerario. Las ayudas que percibieran los participantes por prestaciones sociales públicas, de asistencia social o ayudas al desempleo computan en el referido límite del 75% del IPREM. Los ingresos a considerar serán los del participante.

El requisito de carecer de rentas o ingresos iguales o superiores al 75% del IPREM para obtener el derecho a percibir la ayuda en concepto de beca de formación, se comprobará al inicio del itinerario formativo. Si la persona participante no reúne los requisitos expresados al inicio de cada edición de cada itinerario formativo, ya no sería posible concederle la ayuda en concepto de beca de formación, con independencia de que los reuniese en un momento posterior.

Para acreditar el importe de las rentas o ingresos de las personas participantes, se solicitarán al menos los siguientes documentos, sin perjuicio de que puedan aportar otra documentación que consideren procedente:

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

- a) Certificado del Servicio Público de Empleo de estar inscrito como persona desempleada.
- b) Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no percibir ninguna prestación o subsidio de desempleo, o, en su caso, certificado positivo en el que se indique el importe de la prestación o subsidio.
- c) Certificado integrado de prestaciones sociales públicas, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- d) Declaración responsable de la persona participante de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM mensual vigente, conforme al Anexo 3 de esta convocatoria.

El derecho a la percepción de la ayuda económica en concepto de beca de formación se inicia desde el primer día del itinerario formativo. El periodo total de disfrute de la ayuda económica será el de la duración del itinerario formativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la ayuda en concepto de beca de formación en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.

5. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA AYUDA ECONÓMICA CON OTRAS AYUDAS E INGRESOS.

Una vez iniciada la edición del itinerario y durante el desarrollo de la misma, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que se obtengan, serán compatibles con la beca de formación sin la limitación del 75% del IPREM vigente a la que hace referencia el apartado anterior.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El proceso selectivo se realizará mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva entre las personas interesadas que soliciten su participación, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y Tablón de edictos del IEDT, tomando en consideración las condiciones establecidas en el presente documento, y la documentación e información aportada por las mismas.

El procedimiento respetará los principios horizontales previstos en el Programa EFESO para el periodo de programación 2021-2027 de igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación, la accesibilidad y el cambio climático, implementándose de manera transversal en todas las fases de dicho procedimiento.

Para participar en el proceso se habilitará un modelo de solicitud que estará disponible a través de medios digitales. Las personas interesadas en optar a alguna de las plazas, dispondrán de un plazo para rellenar la solicitud autobareable que encontrarán en la página Web del IEDT.

Del procedimiento de selección se obtendrá una lista de solicitantes seleccionados y lista de reserva. Las posibles renunciaciones podrán cubrirse por los solicitantes de la lista de reserva, por orden de puntuación, con anterioridad al inicio de la edición del itinerario formativo y hasta la impartición del 25 por ciento de las horas de duración de la edición del itinerario, para poder ser considerado "persona formada".

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la elaboración de la lista de personas participantes en cada edición de cada itinerario formativo se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios recogidos en el apartado 6.6 de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



6.1. Requisitos para participar.

El IEDT debe garantizar un procedimiento de selección de personas participantes documentado, homogéneo en la selección de los beneficiarios y respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación.

Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Siempre que quede acreditado el respeto a estas reglas, una persona desempleada podrá participar en varios itinerarios, si bien, un participante no podrá alcanzar la condición de persona formada en más de un itinerario de idéntico contenido.

Todas las acciones formativas son gratuitas para las personas participantes, por lo que no está permitido cobrar cantidad alguna por su participación en las mismas.

Los participantes en el proceso de selección deberán reunir, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- Ser español/a nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con conocimientos suficientes de la lengua castellana, o que dispongan de tarjeta de residencia.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener disponibilidad horaria suficiente para asistir a la actividad formativa, de modo que cumpla con los requisitos necesarios para alcanzar la condición de "persona formada".
- Los participantes deberán ser personas desempleadas, inscritas en su oficina de referencia del servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo y pertenecer a alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, recogidos en el apartado 6.2 de la presente convocatoria.
- Contar con las aptitudes y habilidades generales suficientes que permitan el aprovechamiento del itinerario formativo no vinculado a Certificado de Profesionalidad.

Los itinerarios formativos están diseñados atendiendo a las necesidades detectadas en el ámbito territorial del municipio. No obstante, si no existe menoscabo para satisfacer dichas necesidades se podría admitir la participación de personas desempleadas que residieran en municipios limítrofes.

6.2. Colectivos destinatarios de las actuaciones.

Esta convocatoria va dirigida a personas desempleadas de la Provincia de Cádiz e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, con el fin de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se priorizarán personas beneficiarias pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Las circunstancias de la vulnerabilidad de las personas beneficiarias se acreditarán con Resoluciones administrativas o Informes técnicos de los Servicios Sociales o departamentos del Ayuntamiento o de otra Administración competente en la materia.

A los efectos indicados, se consideran personas desempleadas de larga duración a aquellas que se encuentren en situación de desempleo de forma continuada al menos un año (doce meses o más).

La denominación de “nacionales de terceros países” y “participantes de origen extranjero” responde a los indicadores que se recogen en el anexo I del reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Así, serán “participantes de origen extranjero” todos aquellos que carezcan de la nacionalidad española y son ciudadanos de la Unión Europea. Por su parte, por “nacionales de terceros países” se entenderá toda persona que no sea ciudadano de la Unión Europea

La situación de desempleo de los participantes en los itinerarios, así como la inclusión en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, deberá concurrir al inicio de cada edición de cada itinerario formativo.

Las personas solicitantes contarán con un formulario de solicitud autobareable que encontrarán en la página Web del IEDT (Programa “Empleo Cerca”).

6.3. Solicitudes. Lugar, plazo y documentación a presentar.

Los participantes en procesos de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones y ayudas públicas convocados por la Diputación Provincial de Cádiz o los organismos autónomos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de ésta, deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional 5ª del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Por tanto las personas interesadas en participar en el procedimiento de selección deberán presentar solicitud debidamente cumplimentada en la Sede electrónica del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt).

Cuando la solicitud se presente en el Registro de una Administración Pública distinta al IEDT, se deberá comunicar mediante el envío de un correo electrónico a la dirección iedt.empleo.cerca@dipucadiz.es. En el asunto se indicará “Presentación de solicitud itinerario Proyecto “Empleo Cerca”, especificándose en el cuerpo del correo los datos de la persona solicitante, municipio e identificación de la edición e itinerario que solicita. También deberá adjuntarse comprobante de la presentación en el Registro de que se trate.

En este caso, el correo electrónico comunicando la presentación deberá enviarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cualquier solicitud que se reciba con posterioridad a la fecha y hora de la finalización del plazo señalado en la presente convocatoria que no cumpla los requisitos señalados no será admitida.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si la fecha resultante de aplicar este cómputo coincidiera en sábado o fuera día inhábil conforme al calendario oficial aprobado y publicado por la Junta de Andalucía, el término del plazo se trasladaría al primer día hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



En virtud al artículo 32.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”

Las personas solicitantes deberán formalizar la solicitud de admisión a la convocatoria y cuestionario de autobaremación cumplimentado, que estará disponible en la página web del IEDT, debidamente firmada, acompañándose de los siguientes documentos:

1. Copia del DNI / NIE, o documentación identificativa equivalente.
2. Certificado o volante de empadronamiento vigente.
3. Certificado del SEPE de no figurar como beneficiario/a de ninguna prestación o subsidio por desempleo de carácter mensual. En caso de ser beneficiario/a de alguna prestación o subsidio, certificado positivo en el que se indique el importe del mismo.
4. En su caso, certificado de percepción de ingresos mensuales de cualquier otra naturaleza, en el que se indique el importe del mismo, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
5. Documento de alta / renovación de la demanda de empleo (DARDE).
6. Informe de periodos de inscripción en el Servicio Público de Empleo correspondiente a los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud a esta convocatoria.
7. En su caso, título de técnico o técnico superior o graduado en educación secundaria obligatoria, bachiller o certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3.
8. En su caso, certificado emitido por Administración competente por el que se reconozca un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
9. En su caso, declaración de pertenencia a minoría étnica o comunidad marginada (Anexo 1).
10. En caso de pertenecer a algún colectivo vulnerable, y según las circunstancias específicas deberá aportarse, además, la siguiente documentación:

- Participantes que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo: informe emitido por los Servicios Sociales y/o autoridad administrativa competente.
- Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda: informe emitido por los Servicios Sociales y/o autoridad administrativa competente.
- Víctimas de violencia de género: informe emitido por los servicios administrativos de atención a la Mujer, o resolución judicial firme.
- Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género: certificación emitida por los servicios administrativos competentes, o resolución judicial firme.
- Solicitantes de asilo: certificado emitido por el Ministerio del Interior.
- Personas con problemas de adicción: certificado del servicio administrativo competente.
- Personas reclusas y ex-reclusas: certificado emitido por el Ministerio del Interior.
- Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales: informe emitido por los Servicios Sociales y/o autoridad administrativa competente.
- Personas con fracaso o abandono escolar: informe emitido por la autoridad educativa.
- Otras situaciones de vulnerabilidad: informe emitido por los Servicios Sociales y/o autoridad administrativa competente.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



Para poder ser admitidos, los certificados e informes aportados deberán estar lo suficientemente actualizados, considerándose que cumplen dicha condición aquellos cuya fecha de emisión no supere en quince días naturales la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Los documentos que se aleguen para justificar las situaciones anteriores, no se tendrán en cuenta una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes.

El IEDT podrá, en cualquier momento, requerir documentación adicional en relación con la solicitud presentada, debiendo ser aportada en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, el IEDT podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al IEDT para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.4. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

En previsión de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz núm. 138, de 22 de julio de 2025), corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento a la persona que ostente la Vicepresidencia del IEDT, actuando por delegación de la Presidencia del IEDT en virtud de Decretos de 25 de julio de 2023.

Corresponderá al Consejo Rector y a la Presidencia del IEDT, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, el otorgamiento de las subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse a favor de esta última o de la Vicepresidencia, así como de lo previsto al respecto en las bases de ejecución del presupuesto.

6.5. Desarrollo del procedimiento.

El desarrollo del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones comprenderá las siguientes fases:

a) Análisis de las solicitudes y documentación presentada por las personas candidatas, que deberá presentarse en la forma y con los requisitos expresados en la presente convocatoria.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos omitidos, con indicación de que si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su petición. Dicho plazo no podrá prorrogarse en ningún caso.

El listado de solicitudes presentadas será objeto de publicación en el Tablón electrónico del IEDT (dipucadiz.es/iedt). En este listado se reflejarán las no aceptadas, y las pendientes de subsanación o que adolecieran de la presentación de documentación preceptiva, otorgándose el plazo referido en el anterior párrafo.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, el órgano instructor publicará en el Tablón electrónico del IEDT la relación definitiva de personas admitidas, así como las no admitidas y la causa de exclusión, con indicación de los recursos administrativos que correspondan.

b) Evaluación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



Una Comisión de Evaluación puntuará las solicitudes presentadas en base a los criterios señalados en la presente Convocatoria. Acto seguido elaborará una relación de las mismas ordenándose de mayor a menor puntuación.

El resultado se publicará en el tablón de anuncios del IEDT. Las doce primeras personas candidatas serán propuestas como beneficiarias de la subvención y participantes en la edición del itinerario de formación, quedando las restantes como suplentes según el orden correlativo que figure en el listado.

6.6. Criterios para la valoración de solicitudes.

Para la puntuación se tendrán en cuenta los siguientes **CRITERIOS**:

- Mujeres.
- Personas desempleadas de larga duración, situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%, compatible con la ocupación que solicita.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Participante en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por informe de los Servicios Sociales.
- Abandono escolar.
- Participantes que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a cargo (monoparentales).
- Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda.
- Víctimas de Violencia de Género.
- Víctimas de discriminación de origen étnico o racial, orientación sexual e identidad de género.
- Solicitantes de asilo.
- Personas con problemas de adicción.
- Reclusos y Ex Reclusos.
- Perceptores de rentas mínimas o salarios sociales.


Para los itinerarios formativos que según el Real Decreto que los regula se requiera un nivel 2 ó 3 de cualificación:

- Título de técnico o técnico superior o graduado en educación secundaria obligatoria, bachillerato o certificado de profesionalidad nivel 2 ó 3.

Como medida de acción positiva, se priorizarán las personas solicitantes desempleadas de larga duración y mujeres, siempre y cuando se encuentren en alguno de los colectivos desfavorecidos descritos anteriormente, según autobarefacción.

La puntuación máxima total que podrá recibir cada solicitud será de DIEZ puntos, repartidos entre los siguientes apartados.

1. Antigüedad en el desempleo, 12 meses o más de forma continuada: 2 puntos.
2. Personas desempleadas mayores de 45 años: 1 punto.
3. Personas desempleadas con discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.
4. Personas desempleadas nacionales de terceros países, de origen extranjero o perteneciente a minorías: 1 punto.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58	
Observaciones		Página	14/41	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==			

5. Personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos: participantes que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género, víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex-reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar, otras situaciones debidamente acreditadas: 1 punto.

Se deberá acreditar la pertenencia a alguno de estos colectivos no siendo la puntuación acumulativa, es decir, como máximo sólo se asignará 1 punto aun cuando se acrediten dos o más situaciones de vulnerabilidad.

6. Mujeres desempleadas en las que concurran alguna de las situaciones descritas en los puntos anteriores: 3 puntos.

En el caso en que la ficha descriptiva del itinerario formativo contemple una titulación de nivel 2 ó 3, la aportación del título correspondiente otorgará 1 punto adicional.

6.7. Criterio general de desempate.

El criterio de desempate entre dos o varias candidaturas que obtengan idénticos puntos será el siguiente:

- Como medida de acción positiva, se dará prioridad a la candidatura promovida por mujeres.
- En caso de persistir el empate, se dará prioridad a la candidatura promovida por personas que residan en el municipio de impartición del itinerario.
- En caso de persistir el empate después de aplicarse los dos criterios anteriores, se dará prioridad a la antigüedad como demandante de empleo según fecha que conste en el Servicio Andaluz de Empleo.

6.8. Comisión de evaluación.

Se establecerá una comisión de evaluación compuesta por:

Una Presidencia, una vocalía primera y una vocalía segunda con funciones de secretaría, cada una de ellas con su correspondiente titular y suplente, Podrán formar parte de la comisión de evaluación representantes de la administración donde se impartirán los itinerarios formativos.

Presidente: Será responsable de dirigir los trabajos de la comisión.

Secretario: Se encarga de la gestión documental y administrativa de la comisión.

Vocales: Integran la comisión con funciones evaluadoras y de asesoramiento.

La Comisión de Evaluación evaluará las solicitudes recibidas y emitirá los informes correspondientes.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Evaluación, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de formar parte de aquél.

Las personas interesadas podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación, por las mismas causas, en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015.

La Comisión de Evaluación, podrá contar con asesoramiento externo por especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Evaluación tendrá su sede en el IEDT, sito en la calle Tamarindos número 12 (Esquina con calle Jacintos), CP11007 (Cádiz).

Corresponderá a la Comisión de Evaluación la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, proponiendo al órgano instructor la adopción de las pertinentes resoluciones.

6.9. Propuesta de resolución. Resolución definitiva y notificación.

El órgano instructor, a la vista del informe elaborado por la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, concediendo a las personas interesadas un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Dicha propuesta contendrá la lista de solicitudes con las puntuaciones correspondientes, e indicación de las personas preseleccionadas así como las suplentes.

Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, se elevará propuesta definitiva de concesión de ayudas.

La resolución definitiva, se notificará mediante publicación en el tablón electrónico y en la página web del IEDT (dipucadiz.es/iedt).

Las personas finalmente seleccionadas como beneficiarios/as deberán comunicar su aceptación en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación, según modelo de Aceptación de la condición de persona beneficiaria, que estará disponible en la web del IEDT y adjunto a la presente convocatoria (Anexo 4). En el caso de no comunicarse dicha aceptación en el plazo señalado, causará baja en favor de la persona que le suceda en la lista.

Igualmente deberán aportar Declaración Responsable, disponible en la página web del IEDT y adjunto a la presente convocatoria, de estar en situación de desempleo y estar inscritos como demandantes en los servicios públicos de empleo; si percibe o no rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente, en la fecha de inicio del correspondiente itinerario de inserción; si ha participado o no en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Igualmente, declarar formar parte de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Por último, en caso de no haberlo realizado antes, rellenar y presentar, el formulario de Ficha de terceros: datos de la cuenta bancaria (IEDT) disponible en la Sede Electrónica de IEDT, aportando el certificado de titularidad de dicha cuenta.

El modo de comunicación de la aceptación/renuncia y la declaración responsable será a través de la sede electrónica del IEDT (dipucadiz.es/iedt).

Cuando dichos documentos se presenten en el Registro de una Administración Pública distinta al IEDT, se deberá comunicar mediante el envío de un correo electrónico a la dirección iedt.empleo.cerca@dipucadiz.es. En el asunto se indicará "Aceptación de la condición de beneficiario" y "Declaración responsable de participante" especificando en el cuerpo del correo los datos de la persona, municipio e identificación de la edición e itinerario en el que ha sido

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



admitido o seleccionado. También deberá adjuntarse comprobante de la presentación en el Registro de que se trate.

El órgano competente para la resolución del procedimiento podrá declarar desierta la selección de personas beneficiarias. Las posibles renunciaciones con anterioridad a la puesta en marcha del proyecto, se cubrirán con las personas suplentes, por orden correlativo de puntuación.

6.10. Plazo para resolver el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

7. VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN.

La vigencia de la subvención será hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo que la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local conceda una ampliación de la elegibilidad del proyecto en el que está incluida la presente subvención, siendo en este caso la fecha de vigencia de la subvención la misma que la fecha de la ampliación concedida.

8. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Los actos que afecten a todas las personas participantes en el procedimiento serán notificados conforme al contenido recogido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su comunicación será objeto de publicación a través de la página web del IEDT (dipucadiz.es/iedt) y en el tablón electrónico del mismo, en los términos del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Los actos que afecten individualmente a una persona se notificarán de manera telemática.

Así mismo, el IEDT publicará en el Boletín Oficial de la Provincia las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la ayuda, según lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

9. RECURSOS.

La resolución emitida por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano, o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1999 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. CAUSAS DE EXCLUSIÓN. REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO.

10.1. Obligaciones.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



1. Asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas para las que hayan sido admitidos/as.
2. Comunicar las posibles faltas de asistencia con la antelación debida ante el personal responsable de la acción formativa, o el primer día de ausencia si dicha antelación no fuera posible, así como justificar la misma en base a alguno de los supuestos enumerados en el apartado cuarto de la presente convocatoria. La persona participante deberá presentar al personal formador o tutor del itinerario formativo el correspondiente justificante en un plazo inferior a cinco días hábiles tras su reincorporación. De no hacerlo, se considerará “falta de asistencia no justificada” y la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda.

Se consideran ausencias justificadas las que derivan de alguna de las siguientes causas: enfermedad o accidente del participante; enfermedad grave, accidente o fallecimiento de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; atención a familiares; consulta médica; entrevistas de trabajo; cumplimiento de deber inexcusable de carácter público y personal; realización de exámenes o pruebas de aptitud oficiales.
3. Cumplir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido del certificado de profesionalidad que se imparta durante el desarrollo del itinerario formativo.
4. Complimentar, en su caso, los cuestionarios para la evaluación de la calidad de las acciones formativas facilitados por el IEDT o el resto de Administraciones y entidades colaboradoras.
5. De manera general, seguir las instrucciones que durante el itinerario formativo y para el buen desarrollo del mismo emanen del IEDT o entidades colaboradoras a través del personal a cargo de la formación y personal responsable.

10.2. Causas de exclusión.

Serán causas de exclusión de la acción formativa, y consecuente pérdida del derecho de cobro de la ayuda las siguientes:

- o La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo del itinerario formativo.
- o El incumplimiento reiterado de las instrucciones del personal a cargo de la formación y del personal responsable.
- o El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales, según el contenido del certificado de profesionalidad que se imparta durante el desarrollo del itinerario formativo.
- o De manera general, la falta de colaboración y cumplimiento en las obligaciones señaladas en los párrafos anteriores.

Para la comprobación de los términos indicados en los puntos anteriores, la persona responsable de la entidad o centro de formación, previo informe motivado del personal formador, apercibirá al alumno o alumna que incurra en alguno de estos supuestos dejando constancia por escrito de tal hecho, en el que se indicará el nombre del alumno o alumna apercibido, fecha en la que se produce este hecho y descripción de la causa que ha motivado el apercibimiento. En el caso de que un mismo alumno o alumna sea apercibido en más de dos ocasiones, se le excluirá automáticamente del curso.

Serán causas de exclusión inmediata:

- o Ausentarse del curso sin la comunicación debida, en los plazos y por las causas

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



indicadas anteriormente.

- o La comisión de hurto, robo, sabotaje o la de actos violentos contra el personal del proyecto, del resto de participantes en el itinerario formativo o el personal de la empresa donde se realicen las prácticas.

11. GESTIÓN DE VACANTES.

Cuando debido a bajas de participantes en un itinerario formativo se produzcan vacantes en el mismo, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva, siempre que no se haya superado el porcentaje del 25% del número de horas totales de la edición del itinerario formativo. Sólo podrá realizarse la sustitución por bajas de participantes si la persona que se incorpora puede llegar a cumplir los requisitos establecidos para ser considerada persona formada en el mismo itinerario.

12. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT) es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por las personas participantes en el procedimiento, con CIF Q1100561-H y dirección en calle Tamarindos número 12 (Esquina con calle Jacintos), CP11007 (Cádiz). Teléfono de contacto: 956226677 y correo electrónico iedt@dipucadiz.es.

Los datos de carácter personal que se recogen en las solicitudes son imprescindibles para la gestión y seguimiento del proyecto "Empleo CERCA". Dichos datos personales serán tratados conforme a la normativa sobre protección de datos, siéndole de aplicación las siguientes disposiciones:

- El Reglamento General de Protección de Datos, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los datos de carácter personal serán tratados por el IEDT e incorporados a sus sistemas de información, cuya única finalidad es la gestión del procedimiento de selección de personas participantes, así como del propio itinerario formativo en el que participarán las personas que resulten beneficiarias.

Estos datos de carácter personal serán proporcionados por la persona beneficiaria cumplimentando el correspondiente formulario de participación a través del cual se otorgará el consentimiento expreso que legitima al IEDT así como cualquier otro organismo implicado en la gestión del proyecto "Empleo Cerca", para el tratamiento de dicha información.

La persona beneficiaria podrá retirar su consentimiento para el tratamiento de los datos personales en el momento que así lo considere.

La persona beneficiaria podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. En el procedimiento específico electrónico habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación (<https://sede.dipucadiz.es>) o a través del procedimiento genérico de la misma. También puede presentar escrito dirigido al Responsable del Tratamiento ante el Registro General de la Diputación de Cádiz de manera presencial en el Edificio Roma, planta Baja. Avenida 4 de Diciembre de 1977, número 12 de Cádiz. Código Postal 11071.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



Los datos relativos a las personas físicas objeto de alguna de las subvenciones otorgadas por el IEDT para este proyecto, podrán ser objeto de publicación, en atención a lo dispuesto en el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las personas interesadas pueden consultar el catálogo de actividades de tratamiento de la Diputación de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/registro-de-actividades-de-tratamiento/>.

El Delegado de Protección de Datos estará a disposición de cualquier persona que necesite su mediación para la resolución de cuantas reclamaciones puedan surgir. Para cuestiones estrictamente del ámbito de la protección de datos, las personas interesadas pueden contactar a través del correo electrónico dpd@dipucadiz.es o del teléfono 956240320.

En todo caso se garantizará la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, se asegurará la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

La persona beneficiaria podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control si considera que pueden haberse vulnerado sus derechos con respecto a la protección de sus datos, a través del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la dirección "ctpdandalucia.es".

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación, que de manera genérica se fijará en 5 años.

No se cederán los datos personales a terceros, salvo que así lo indique una norma con rango de ley, y concurriendo las medidas de seguridad adecuadas del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

El IEDT no prevé ningún tipo de transferencia de datos a terceros países ni organizaciones internacionales, ni de la U.E., ni de fuera de la misma.

13. NORMA FINAL.

Conforme previenen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, contra la resolución por la que se aprueba la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

Transcurridos un mes desde la fecha de interposición del referido recurso de reposición sin haber sido notificada resolución expresa, este podrá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que se produzca la presunta desestimación, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si no se optara por interponer el Recurso Potestativo de Reposición, se podrá interponer directamente el recurso en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

Cádiz, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Vicepresidente del IEDT.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58	
Observaciones		Página	21/41	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==			

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)
FICHAS DESCRIPTIVAS

DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO
DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD
Operaciones básicas de pisos en alojamientos
FAMILIA PROFESIONAL
Hostelería y turismo
COMPETENCIA GENERAL
Realizar la limpieza y puesta a punto de habitaciones, zonas nobles y áreas comunes, así como lavar, planchar y arreglar la ropa del establecimiento y de los usuarios en distintos tipos de alojamientos, consiguiendo la calidad y aplicando las normas de seguridad e higiene establecidas en el sector profesional correspondiente.
ÁMBITO PROFESIONAL
Desarrolla su actividad profesional en todo tipo de hoteles y en otros alojamientos turísticos tales como balnearios, apartamentos turísticos, ciudades de vacaciones o establecimientos de turismo rural. También puede desarrollar su actividad en alojamientos no turísticos tales como centros sanitarios, residencias de estudiantes, residencias para la tercera edad. Realiza sus funciones bajo la dependencia del superior jerárquico encargado de la sección, departamento o área correspondiente.
OCUPACIONES O PUESTOS DE TRABAJO
<ul style="list-style-type: none"> • Camarera de pisos (hostelería). • Mozo de habitación o valet. • Auxiliar de pisos y limpieza. • Auxiliar de lavandería y lencería en establecimientos de alojamiento.
DURACIÓN TOTAL EN HORAS
433 horas
RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> • MF0706_1: Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos. (120 horas) • MF0707_1: Lavado de ropa en alojamientos. (90 horas). • MF0708_1: Planchado y arreglo de ropa en alojamientos. (90 horas) • MP0011: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Operaciones básicas de pisos en alojamientos. (80 horas) • FORMACIÓN TRANSVERSAL (9 horas). • FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (34 horas). • TUTORÍAS (10 horas).
UNIDADES DE COMPETENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • UC0706_1 Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes. • UC0707_1 Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento. • UC0708_1 Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa, propias de establecimientos de alojamiento.
REAL DECRETO DE REFERENCIA
RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 685/2011, de 13 de mayo y el RD 619/2013 de 2 de agosto
NIVEL DE CUALIFICACIÓN 1. TITULACIÓN DE REFERENCIA
No aplica

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		



FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO
DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD
Repostería
FAMILIA PROFESIONAL
Hostelería y turismo
COMPETENCIA GENERAL
<p>Praelaborar, preparar, presentar y conservar toda clase de productos de repostería y definir sus ofertas, aplicando con autonomía las técnicas correspondientes, consiguiendo la calidad y objetivos económicos establecidos y respetando las normas y prácticas de seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.</p>
ÁMBITO PROFESIONAL
<p>Desarrolla su actividad profesional tanto en grandes como en medianas y pequeñas empresas, principalmente del sector de hostelería, aunque también puede trabajar por cuenta propia en pequeños establecimientos del subsector de restauración. También ejerce su actividad en el sector del comercio de la alimentación en aquellos establecimientos que elaboran y venden productos de pastelería y repostería.</p>
OCUPACIONES O PUESTOS DE TRABAJO
<ul style="list-style-type: none"> • Pastelero. • Trabajador de la elaboración de caramelos y dulces. • Trabajador de la elaboración de productos de cacao y chocolate. • Repostero. • Pastelero en general. • Elaborador–decorador de pasteles.
DURACIÓN TOTAL EN HORAS
553 horas
RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> • MF0709_2: Ofertas de repostería, aprovisionamiento interno y control de consumos (60 horas). • MF0306_2: (Transversal) Elaboraciones básicas para pastelería-repostería (120 horas). • MF0710_2: Productos de repostería (180 horas). • MF0711_2: (Transversal) Seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería (60 horas). • MP0229: Modulo de prácticas profesionales no laborales de Repostería (80 horas). • FORMACIÓN TRANSVERSAL (9 horas). • FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (34 horas). • TUTORÍAS (10 horas).
UNIDADES DE COMPETENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • UC0709_2: Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos. • UC0306_2: Realizar y/o controlar las operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples aplicaciones para pastelería-repostería. • UC0710_2: Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados. • UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
REAL DECRETO DE REFERENCIA
RD 685/2011, de 13 de mayo, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto
NIVEL DE CUALIFICACIÓN 2. TITULACIÓN DE REFERENCIA
<p>Nivel 2: Se requiere el graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, un certificado profesional de nivel 2, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.</p>

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO
DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD
Operaciones básicas de catering
FAMILIA PROFESIONAL
Hostelería y turismo
COMPETENCIA GENERAL
Realizar el montaje de géneros, elaboraciones culinarias envasadas, menaje, utillaje y materiales varios, en los equipos destinados al servicio de catering, recepcionar la carga procedente del servicio de catering realizado y lavar los materiales y equipos reutilizables.
ÁMBITO PROFESIONAL
Desarrolla su actividad profesional tanto en grandes como en medianas empresas de catering, generalmente privadas, aunque también pueden ser de carácter público.
OCUPACIONES O PUESTOS DE TRABAJO
<ul style="list-style-type: none"> Preparador de catering. Auxiliar de preparación/ montaje de catering. Auxiliar de colectividades.
DURACIÓN TOTAL EN HORAS
303 horas
RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> MF1089_1: Aprovisionamiento y montaje para servicios de catering. (120 horas) MF1090_1: Recepción y lavado de servicios de catering. (90 horas) MP0016: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Operaciones básicas de catering. (40 horas) FORMACIÓN TRANSVERSAL (9 horas). FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (34 horas). TUTORÍAS (10 horas).
UNIDADES DE COMPETENCIA
<ul style="list-style-type: none"> UC1089_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento y montaje de géneros, elaboraciones culinarias envasadas y material diverso de servicios de catering y disponer la carga para su transporte. UC1090_1: Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de catering.
REAL DECRETO DE REFERENCIA
RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto
NIVEL DE CUALIFICACIÓN 1. TITULACIÓN DE REFERENCIA
No aplica

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO

Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO
DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD
Operaciones básicas de restaurante y bar.
FAMILIA PROFESIONAL
Hostelería y turismo
COMPETENCIA GENERAL
Asistir en el servicio y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas, ejecutando y aplicando operaciones, técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos y bebidas.
ÁMBITO PROFESIONAL
Desarrolla su actividad profesional, como auxiliar o ayudante, tanto en grandes como en medianas y pequeñas empresas de restauración, bares y cafeterías. En los pequeños establecimientos puede desarrollar su actividad con cierta autonomía.
OCUPACIONES O PUESTOS DE TRABAJO
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudante de camarero. • Ayudante de bar. • Ayudante de economato. • Auxiliar de colectividades. • Empleado de pequeño establecimiento de restauración..
DURACIÓN TOTAL EN HORAS
343 horas
RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> • MF0257_1: Servicio básico de restaurante-bar. (120 horas) • MF0258_1: Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas. (120 horas) • MP0015: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Operaciones básicas de restaurante y bar. (80 horas) • FORMACIÓN TRANSVERSAL (9 horas). • FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (34 horas). • TUTORÍAS (10 horas).
UNIDADES DE COMPETENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • UC0257_1: Asistir en el servicio de alimentos y bebidas. • UC0258_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas.
REAL DECRETO DE REFERENCIA
RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto
NIVEL DE CUALIFICACIÓN 1. TITULACIÓN DE REFERENCIA
No aplica

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO

Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO
DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD
Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.
FAMILIA PROFESIONAL
Administración y gestión
COMPETENCIA GENERAL
Distribuir, reproducir y transmitir la información y documentación requeridas en las tareas administrativas y de gestión, internas y externas, así como realizar trámites elementales de verificación de datos y documentos a requerimiento de técnicos de nivel superior con eficacia, de acuerdo con instrucciones o procedimientos establecidos.
ÁMBITO PROFESIONAL
Este profesional desarrolla su actividad por cuenta ajena, en cualquier empresa o entidad del sector privado o público, principalmente en oficinas, despachos o departamentos de administración o servicios generales.
OCUPACIONES O PUESTOS DE TRABAJO
<ul style="list-style-type: none"> • Operadores/as de central telefónica. • Teleoperadores/as. • Recepcionistas-telefonistas en oficinas, en general. • Empleados/as de ventanilla de correos. • Clasificadores/as-repartidores/as de correspondencia. • Ordenanzas. • Taquilleros/as. • Auxiliar de servicios generales. • Auxiliar de oficina. • Auxiliar de archivo. • Auxiliar de información.
DURACIÓN TOTAL EN HORAS
483 horas
RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> • MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina. (150 horas) • MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación. (120 horas) • MF0971_1: (Transversal) Reproducción y archivo. (120 horas) • MP0112: Módulo de prácticas profesionales no laborales de operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales. (40 horas) • FORMACIÓN TRANSVERSAL (9 horas). • FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (34 horas). • TUTORÍAS (10 horas).
UNIDADES DE COMPETENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • UC0969_1: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico. • UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización. • UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.
REAL DECRETO DE REFERENCIA
RD 645/2011 de 9 de mayo
NIVEL DE CUALIFICACIÓN 1. TITULACIÓN DE REFERENCIA
No aplica

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWwBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	26/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWwBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO
DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD
Actividades de gestión administrativa.
FAMILIA PROFESIONAL
Administración y gestión
COMPETENCIA GENERAL
Realizar las operaciones de la gestión administrativa de compraventa de productos y servicios, tesorería y personal, así como la introducción de registros contables predefinidos, previa obtención y procesamiento y archivo de la información y documentación necesaria mediante los soportes convencionales o informáticos adecuados, siguiendo instrucciones definidas, en condiciones de seguridad, respeto a la normativa vigente y atendiendo a criterios de calidad definidos por la organización.
ÁMBITO PROFESIONAL
Este profesional ejerce su actividad en el área de administración, recursos humanos, contabilidad o financiera, de cualquier empresa, tanto pública como privada, realizando las funciones a instancia de un responsable superior quien, dependiendo del grado de desarrollo de la misma, puede ser una única persona o el responsable de cada uno de los departamentos –comercial, tesorería, contabilidad, Recursos Humanos– o aquellas personas en las que éstos deleguen. También podrá desarrollar su actividad en asesorías laborales, gestorías y/o empresas consultoras o de servicios, así como entidades del sector financiero y de seguros.
OCUPACIONES O PUESTOS DE TRABAJO
<ul style="list-style-type: none"> • Empleados/as administrativos/as de contabilidad, en general. • Auxiliar administrativo de cobros y pagos. • Auxiliar administrativo de contabilidad. • Auxiliar administrativo de facturación. • Empleados/as administrativos/as comerciales, en general. • Auxiliar administrativo comercial. • Empleados/as administrativos/as de servicios de personal. • Auxiliar administrativo del departamento de Recursos Humanos. • Auxiliar de apoyo administrativo de compra y venta. • Empleados/as administrativos/as, en general. • Empleados/as administrativos/as con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes. • Auxiliar administrativo de las distintas Administraciones Públicas.
DURACIÓN TOTAL EN HORAS
933 horas
RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> • MF0976_2: (Transversal) Operaciones administrativas comerciales (160 horas) • MF0979_2: (Transversal) Gestión operativa de tesorería. (90 horas) • MF0980_2: (Transversal) Gestión auxiliar de personal. (90 horas) • MF0981_2: Registros contables. (120 horas) • MF0973_1: (Transversal) Grabación de datos. (90 horas) • MF0233_2: (Transversal) Ofimática. (190 horas) • MP0111: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Actividades de gestión administrativa. (80 horas) • FORMACIÓN TRANSVERSAL (9 horas). • FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (34 horas). • TUTORÍAS (10 horas).
UNIDADES DE COMPETENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • UC0976_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial. • UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería. • UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos. • UC0981_2: Realizar registros contables. • UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. • UC0978_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático. • UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
REAL DECRETO DE REFERENCIA
RD 645/2011 de 9 de mayo
NIVEL DE CUALIFICACIÓN 2. TITULACIÓN DE REFERENCIA
Nivel 2: Se requiere el graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, un certificado profesional de nivel 2, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO

Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO
DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD
Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción.
FAMILIA PROFESIONAL
Edificación y Obra Civil
COMPETENCIA GENERAL
Preparar los soportes para realizar revestimientos con morteros, pastas y pinturas, ejecutar «a buena vista» enfoscados y guarnecidos, aplicar imprimaciones y pinturas protectoras, y realizar labores auxiliares en tajos de obra, siguiendo las instrucciones técnicas recibidas y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud.
ÁMBITO PROFESIONAL
Desarrolla su actividad en el área de producción, como trabajador asalariado en pequeñas, medianas y grandes empresas privadas. Carece de regulación profesional.
OCUPACIONES O PUESTOS DE TRABAJO
<ul style="list-style-type: none"> • Peón de la construcción de edificios. • Operario de Acabados. • Ayudante de Albañil. • Ayudante de Pintor. • Peón especializado
DURACIÓN TOTAL EN HORAS
373 horas
RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> • MF0276_1: (Transversal) Labores auxiliares de obra. (50 horas) • MF0869_1: (Transversal) Pastas, morteros, adhesivos y hormigones. (30 horas) • MF0871_1: (Transversal) Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción. (100 horas) • MF0872_1: (Transversal) Enfoscados y guarnecidos «a buena vista». (100 horas) • MF0873_1: (Transversal) Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción. (120 horas) • MP0134: Módulo de prácticas profesionales no laborables de Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción. (80 horas) • FORMACIÓN TRANSVERSAL (9 horas). • FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (34 horas). • TUTORÍAS (10 horas).
UNIDADES DE COMPETENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción. • UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones. • UC0871_1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción. • UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos «a buena vista» • UC0873_1: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción.
REAL DECRETO DE REFERENCIA
RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto
NIVEL DE CUALIFICACIÓN 1. TITULACIÓN DE REFERENCIA
No aplica

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A MINORÍA ÉTNICA O COMUNIDAD MARGINADA

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____,
Avda./calle _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas para la selección de personas beneficiarias para la realización de acciones formativas del proyecto "Empleo Cerca", cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+):

Primero.- Que pertenece al colectivo denominado DESCRIBIR MINORÍA ÉTNICA O COMUNIDAD MARGINADA.

Segundo.- Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.- Que acepta el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados en este formulario de conformidad con las siguientes cláusulas:

El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT) es el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, con CIF Q1100561-H y dirección en C/ Tamarindos nº 12 C.P:11.007, de Cádiz. Teléfono de contacto: 956226677 y correo electrónico: iedt@dipucadiz.es.

Los datos de carácter personal que se recogen en las solicitudes son imprescindibles para la gestión y seguimiento del proyecto "Empleo Cerca". Dichos datos personales serán tratados conforme a la normativa sobre protección de datos, siéndole de aplicación las siguientes disposiciones:

-El Reglamento General de Protección de Datos, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

-La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

-Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los datos de carácter personal serán tratados por el IEDT e incorporados a sus sistemas de información, cuya única finalidad es la gestión del itinerario integrado de inserción laboral en el que participa la persona beneficiaria.

Estos datos de carácter personal serán proporcionados por la persona beneficiaria

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

cumplimentando el correspondiente formulario de participación a través del cual se otorgará el consentimiento expreso que legitima al IEDT así como cualquier otro organismo implicado en la gestión del proyecto “Empleo Cerca”, para el tratamiento de dicha información.

La persona beneficiaria podrá retirar su consentimiento para el tratamiento de los datos personales en el momento que así lo considere.

La persona beneficiaria podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. En el procedimiento específico electrónico habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación (<https://sede.dipucadiz.es>) o a través del procedimiento genérico de la misma. También puede presentar escrito dirigido al Responsable del Tratamiento ante el Registro General de la Diputación de Cádiz de manera presencial en el Edificio Roma, planta Baja. Avenida 4 de Diciembre de 1977, número 12 de Cádiz. Código Postal 11071.

Los datos relativos a las personas físicas o jurídicas objeto de alguna de las subvenciones otorgadas por el IEDT para este proyecto, podrán ser objeto de publicación, en atención a lo dispuesto en el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Puede consultar el catálogo de actividades de tratamiento de la Diputación de Cádiz en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/registro-de-actividades-de-tratamiento/>.

El Delegado de Protección de Datos estará a disposición de cualquier persona que necesite su mediación para la resolución de cuantas reclamaciones puedan surgir. Para cuestiones estrictamente del ámbito de la protección de datos, puede contactar a través del correo dpd@dipucadiz.es o del teléfono 956240320.

En todo caso se garantizará la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, se asegurará la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

La persona beneficiaria podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control si considera que pueden haberse vulnerado sus derechos con respecto a la protección de sus datos, a través del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es>.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación, que de manera genérica se fijará en 5 años.

No se cederán los datos personales a terceros, salvo que así lo indique una norma con rango de ley, y concurriendo las medidas de seguridad adecuadas del ENS.

El IEDT no prevé ningún tipo de transferencia de datos a terceros países ni organizaciones internacionales, ni de la U.E., ni de fuera de la misma.

Para lo cual firma el presente documento:

En INTRODUCIR LOCALIDAD,

a de.....de 20.....

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

Fdo: EL/LA BENEFICIARIO/A

Fdo: EL/LA PADRE/MADRE, TUTOR/A LEGAL

D/Dª: INTRODUCIR NOMBRE REPRESENTANTE, EN SU CASO

DNI: INTRODUCIR DNI REPRESENTANTE

(En caso de menores de edad el documento deberá ser firmado responsablemente también por quien ostente su custodia o representación, identificando a tal persona por su nombre, apellidos y número del DNI).

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

ANEXO 2

DECLARACION SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La persona solicitante acepta el tratamiento de los datos de carácter personal que facilite como consecuencia de su condición de persona solicitante, de conformidad con lo dispuesto a continuación:

El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT) es el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, con CIF Q1100561-H y dirección en C/ Tamarindos nº 12 C.P:11.007, de Cádiz. Teléfono de contacto: 956226677 y correo electrónico: iedt@dipucadiz.es

Los datos de carácter personal que se recogen en las solicitudes son imprescindibles para la gestión, seguimiento, control y evaluación del proyecto "Empleo Cerca". Dichos datos personales serán tratados conforme a la normativa sobre protección de datos, siéndole de aplicación las siguientes disposiciones:

-El Reglamento General de Protección de Datos, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

-La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

-Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los datos de carácter personal serán tratados por el IEDT e incorporados a sus sistemas de información, cuya única finalidad es la gestión del itinerario integrado de inserción laboral en el que participará en caso de ser persona beneficiaria.

Estos datos de carácter personal serán proporcionados por la persona solicitante cumplimentando el correspondiente formulario de solicitud de participación a través del cual se otorgará el consentimiento expreso que legitima al IEDT así como cualquier otro organismo implicado en la gestión del proyecto "Empleo Cerca", para el tratamiento de dicha información.

En caso de ser finalmente seleccionado/a como persona beneficiaria podrá retirar su consentimiento para el tratamiento de los datos personales en el momento que así lo considere. Dicha manifestación equivaldrá a la renuncia voluntaria a su participación en el proyecto, y conllevará la pérdida de los derechos que pudieran corresponder a tal condición.

La persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. En el procedimiento específico electrónico habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación (<https://sede.dipucadiz.es>) o a través del procedimiento genérico de la misma. También puede presentar escrito dirigido al Responsable del Tratamiento ante el Registro General de la Diputación de Cádiz de manera presencial en el Edificio Roma, planta Baja. Avenida 4 de Diciembre de 1977, número 12 de Cádiz. Código Postal 11071.

Los datos relativos a las personas físicas objeto de alguna de las subvenciones otorgadas por el IEDT para este proyecto, podrán ser objeto de publicación, en atención a lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Puede consultar el catálogo de actividades de tratamiento de la Diputación de Cádiz en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/registro-de-actividades-de-tratamiento/>.

El Delegado de Protección de Datos estará a disposición de cualquier persona que necesite su mediación para la resolución de cuantas reclamaciones puedan surgir. Para cuestiones estrictamente del ámbito de la protección de datos, puede contactar a través del correo dpd@dipucadiz.es o del teléfono 956240320.

En todo caso se garantizará la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, se asegurará la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

El/la interesado/a podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control si considera que pueden haberse vulnerado sus derechos con respecto a la protección de sus datos, a través del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es>.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación, que de manera genérica se fijará en 5 años.

No se cederán los datos personales a terceros, salvo que así lo indique una norma con rango de ley, y concurriendo las medidas de seguridad adecuadas del ENS.

El IEDT no prevé ningún tipo de transferencia de datos a terceros países ni organizaciones internacionales, ni de la U.E., ni de fuera de la misma.

Por todo ello,

- Consiento que se traten mis datos de carácter personal con las garantías establecidas en la normativa.
- No consiento que se traten mis datos personales. En tal caso el IEDT no podrá prestarme el servicio de participar en el itinerario.

Para lo cual firma el presente documento:

En INTRODUCIR LOCALIDAD,

ade.....de 20.....

Fdo: D/D^a INTRODUCIR NOMBRE DEL FIRMANTE

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58	
Observaciones		Página	33/41	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==			

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)
ANEXO 3
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPANTES

Entidad beneficiaria	
Denominación del proyecto	
Código del proyecto	
Código del itinerario	
Denominación del itinerario	

Datos básicos del participante al inicio de la actuación:


DNI/NIE		Fecha nacimiento		Identidad de genero	
Nombre					
Apellidos					
Domicilio				Teléfono	
Localidad				Código Postal	
Email					

DECLARO QUE:

A día de la fecha, me encuentro en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo. Igualmente, declaro responsablemente que:

(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)

- Sí / No Percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente, en la fecha de inicio del correspondiente itinerario de inserción.
- Sí / No He participado en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En caso afirmativo, detallar la última acción en la que ha participado (indicar tipo de acción / entidad que la impartió y fechas de inicio y conclusión):

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58	
Observaciones		Página	34/41	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==			

Que reúne los requisitos necesarios para poder participar en el citado procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el apartado 6.1 de la convocatoria.

Igualmente, declaro formar parte de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral. (marque con 'X' el colectivo o colectivos a los que pertenece):

- Personas desempleadas de larga duración (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados)
- Personas mayores de 45 años.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE)
- Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española)
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Que cumple con los requisitos establecidos por la legislación vigente para la obtención de subvenciones públicas:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


La persona abajo firmante solicita participar en el itinerario indicado y **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente documento, que dispone de documentos que así lo acreditan y serán aportados a requerimiento de la entidad.

En (lugar y fecha) _____

Firma del participante.

DECLARACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La persona solicitante acepta el tratamiento de los datos de carácter personal que facilite como consecuencia de su condición de persona solicitante, de conformidad con lo dispuesto a continuación:

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58	
Observaciones		Página	35/41	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==			



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT) es el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, con CIF Q1100561-H y dirección en C/ Tamarindos nº 12 C.P:11.007, de Cádiz. Teléfono de contacto: 956226677 y correo electrónico: iedt@dipucadiz.es

Los datos de carácter personal que se recogen en las solicitudes son imprescindibles para la gestión, seguimiento, control y evaluación del proyecto "Empleo Cerca". Dichos datos personales serán tratados conforme a la normativa sobre protección de datos, siéndole de aplicación las siguientes disposiciones:

-El Reglamento General de Protección de Datos, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

-La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

-Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los datos de carácter personal serán tratados por el IEDT e incorporados a sus sistemas de información, cuya única finalidad es la gestión del itinerario integrado de inserción laboral en el que participará en caso de ser persona beneficiaria.

Estos datos de carácter personal serán proporcionados por la persona solicitante cumplimentando el correspondiente formulario de solicitud de participación a través del cual se otorgará el consentimiento expreso que legitima al IEDT así como cualquier otro organismo implicado en la gestión del proyecto "Empleo Cerca", para el tratamiento de dicha información.

En caso de ser finalmente seleccionado/a como persona beneficiaria podrá retirar su consentimiento para el tratamiento de los datos personales en el momento que así lo considere. Dicha manifestación equivaldrá a la renuncia voluntaria a su participación en el proyecto, y conllevará la pérdida de los derechos que pudieran corresponder a tal condición.

La persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. En el procedimiento específico electrónico habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación (<https://sede.dipucadiz.es>) o a través del procedimiento genérico de la misma. También puede presentar escrito dirigido al Responsable del Tratamiento ante el Registro General de la Diputación de Cádiz de manera presencial en el Edificio Roma, planta Baja. Avenida 4 de Diciembre de 1977, número 12 de Cádiz. Código Postal 11071.

Los datos relativos a las personas físicas o jurídicas objeto de alguna de las subvenciones otorgadas por el IEDT para este proyecto, podrán ser objeto de publicación, en atención a lo dispuesto en el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Puede consultar el catálogo de actividades de tratamiento de la Diputación de Cádiz en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/registro-de-actividades-de-tratamiento/>.

El Delegado de Protección de Datos estará a disposición de cualquier persona que necesite su mediación para la resolución de cuantas reclamaciones puedan surgir. Para cuestiones estrictamente del ámbito de la protección de datos, puede contactar a través del correo dpd@dipucadiz.es o del teléfono 956240320.

En todo caso se garantizará la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, se asegurará la identificación de

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

El/la interesado/a podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control si considera que pueden haberse vulnerado sus derechos con respecto a la protección de sus datos, a través del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es>.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación, que de manera genérica se fijará en 5 años.

No se cederán los datos personales a terceros, salvo que así lo indique una norma con rango de ley, y concurriendo las medidas de seguridad adecuadas del ENS.

El IEDT no prevé ningún tipo de transferencia de datos a terceros países ni organizaciones internacionales, ni de la U.E., ni de fuera de la misma.

Para lo cual firma el presente documento:

En INTRODUCIR LOCALIDAD,

A de de 20

Fdo: D/Dª INTRODUCIR NOMBRE DEL FIRMANTE

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

ANEXO 4

ACEPTACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA

D/D^a

con D.N.I.:

Actuando en nombre propio.

En representación de

con D.N.I:

(Rellenar sólo por los/las representantes de menores de edad y/o sujetos a tutela)

DECLARA:

Que realizado el proceso de selección de personas beneficiarias del Proyecto EMPLEO CERCA, cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo y en un 15% por el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, ha sido seleccionado/a en calidad de persona beneficiaria para el itinerario formativo “_____” que se desarrolla en el municipio de _____,

MANIFIESTA QUE:

(Marcar lo que proceda)

NO MANTIENE las condiciones presentadas en la solicitud que han motivado su consideración como persona beneficiaria de la citada acción formativa, y en consecuencia **RENUNCIA a participar** en el citado itinerario formativo.

MANTIENE las condiciones presentadas en la solicitud que han motivado su consideración como persona beneficiaria de la citada acción formativa, y en **consecuencia ACEPTA la condición de persona beneficiaria** del citado itinerario formativo, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones indicadas en la correspondiente convocatoria de selección de persona beneficiaria.

Del mismo modo:

A)-**AUTORIZA** al IEDT a la utilización de su imagen durante la duración del mismo a través de medios de reproducción audiovisual en cualquier soporte físico o digital, con las salvedades previstas en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y para su uso con los siguientes fines:

1. Difusión de actividades y eventos del proyecto “Empleo Cerca” en publicaciones impresas, medios audiovisuales y páginas web.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58	
Observaciones		Página	38/41	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==			

2. Elaboración de documentos y material gráfico impreso relacionados con el proyecto “Empleo Cerca”, tales como carteles, folletos y manuales,

3. Elaboración de informes y memorias.

B)-**ACEPTA** el tratamiento de los datos de carácter personal que facilite como consecuencia de su condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto a continuación:

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT) es el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, con CIF Q1100561-H y dirección en C/ Tamarindos nº 12 C.P:11.007, de Cádiz. Teléfono de contacto: 956226677 y correo electrónico: iedt@dipucadiz.es

Los datos de carácter personal que se recogen en las solicitudes son imprescindibles para la gestión, seguimiento, control y evaluación del proyecto “Empleo Cerca”. Dichos datos personales serán tratados conforme a la normativa sobre protección de datos, siéndole de aplicación las siguientes disposiciones:

-El Reglamento General de Protección de Datos, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

-La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

-Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Los datos de carácter personal serán tratados por el IEDT e incorporados a sus sistemas de información, cuya única finalidad es la gestión del itinerario integrado de inserción laboral en el que participará en caso de ser persona beneficiaria.

Estos datos de carácter personal serán proporcionados por la persona solicitante cumplimentando el correspondiente formulario de solicitud de participación a través del cual se otorgará el consentimiento expreso que legitima al IEDT así como cualquier otro organismo implicado en la gestión del proyecto “Empleo Cerca”, para el tratamiento de dicha información.

En caso de ser finalmente seleccionado/a como persona beneficiaria podrá retirar su consentimiento para el tratamiento de los datos personales en el momento que así lo considere. Dicha manifestación equivaldrá a la renuncia voluntaria a su participación en el proyecto, y conllevará la pérdida de los derechos que pudieran corresponder a tal condición.

La persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	39/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO

Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. En el procedimiento específico electrónico habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación (<https://sede.dipucadiz.es>) o a través del procedimiento genérico de la misma. También puede presentar escrito dirigido al Responsable del Tratamiento ante el Registro General de la Diputación de Cádiz de manera presencial en el Edificio Roma, planta Baja. Avenida 4 de Diciembre de 1977, número 12 de Cádiz. Código Postal 11071.

Los datos relativos a las personas físicas objeto de alguna de las subvenciones otorgadas por el IEDT para este proyecto, podrán ser objeto de publicación, en atención a lo dispuesto en el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Puede consultar el catálogo de actividades de tratamiento de la Diputación de Cádiz en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/registro-de-actividades-de-tratamiento/>.

El Delegado de Protección de Datos estará a disposición de cualquier persona que necesite su mediación para la resolución de cuantas reclamaciones puedan surgir. Para cuestiones estrictamente del ámbito de la protección de datos, puede contactar a través del correo dpd@dipucadiz.es o del teléfono 956240320.

En todo caso se garantizará la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, se asegurará la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

El/la interesado/a podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control si considera que pueden haberse vulnerado sus derechos con respecto a la protección de sus datos, a través del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es>.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación, que de manera genérica se fijará en 5 años.

No se cederán los datos personales a terceros, salvo que así lo indique una norma con rango de ley, y concurriendo las medidas de seguridad adecuadas del ENS.

El IEDT no prevé ningún tipo de transferencia de datos a terceros países ni organizaciones internacionales, ni de la U.E., ni de fuera de la misma.

C)-Del mismo modo **ACEPTA** la obligación de comunicar al IEDT cualquier modificación de los datos incluidos en cualquier texto que aluda a la protección de datos, para poder mantener actualizado su contenido, y así poder llevar a cabo la gestión del proyecto.

Se prevé la cesión de datos de carácter personal por parte del IEDT de Diputación de Cádiz como responsable de tratamiento amparada en el convenio suscrito entre IEDT de Diputación de Cádiz como responsable y la Mancomunidad como encargada. Además se cederán los datos básicos de identificación al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para la gestión del certificado de profesionalidad de la persona usuaria. Estas cesiones y accesos deberán cumplir las medidas de seguridad del artículo 32 del RGPD."

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		





Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



Cofinanciado por la Unión Europea

El IEDT no prevé ningún tipo de transferencia de datos a terceros países ni organizaciones internacionales, ni de la U.E., ni de fuera de la misma.

Por todo ello,

Consiento que se traten mis datos de carácter personal con las garantías establecidas en la normativa.

No consiento que se traten mis datos personales. En tal caso el IEDT no podrá prestarme el servicio de participar en el itinerario.

Para lo cual firma en INTRODUCIR LOCALIDAD, a INTRODUCIR FECHA

Fdo: D/D^a INTRODUCIR NOMBRE DEL FIRMANTE

Para lo cual firma en _____, a _____ del 202_.

Código Seguro De Verificación	CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/12/2025 13:07:58
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CPC5mbk/EnARQWWBLce9yw==		

